

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 00342 - 00 (*Cuaderno principal*)

Acéptese la renuncia presentada por la abogada MARÍA HELENA RODRÍGUEZ al poder conferido inicialmente por la demandante CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., según acreditó el 10/05/2023 (pdf 21 cp.), por lo que se entiende que el mandato terminó el 17/05/2023 (inc. 4° art. 76 CGP).

Requíerese a quien ostente la calidad de representante legal de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. que constituya apoderado judicial en esta causa teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía (art. 73 CGP), para lo cual podrá (i) otorgar poder por mensaje de datos acreditando la remisión desde la dirección electrónica «notificaciones@cetesa.com.co» que tiene inscrita en el registro mercantil con la inclusión expresa del correo electrónico del abogado que corresponda con el del registro profesional (art. 5° L. 2213 de 2022); o (ii) la constancia de presentación personal ante notario determinando claramente el asunto encomendado en cualquier caso (art. 74 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.28 del 04/07/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31aaf6f14ce9bf3725be8de889cfa17529b8ac12dac63ca1545618f48c024577**

Documento generado en 30/06/2023 07:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>